

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 15

(24 de octubre de 2022)

"Por la cual se convoca a elecciones de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y Consejos de facultades de UNICIENCIA para el período 2022 -2023."

El Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las conferidas por el artículo 69 de la Constitución Política y el artículo 28 de la Ley 30 de 1992.

CONSIDERANDO:

1. Que, la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**, es una entidad de Educación Superior de derecho privado, de utilidad común, sin ánimo de lucro y de nacionalidad colombiana.
2. Que, la Constitución Política, en su artículo 69, consagra el principio de autonomía universitaria como la facultad que tienen a las Universidades o Instituciones de Educación Superior -IES para regirse por sus propias normas y definir sus estructuras académico-administrativas.
3. Que, el Estatuto General de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA** en sus artículos 25 y 31 determina que el Consejo Superior y el Consejo Académico, tendrán cada uno un representante de los Docentes y un representante de los Estudiantes, elegidos por la mayoría de los votos directos de los integrantes de estos estamentos, para un período de un (1) año siempre y cuando mantenga ese carácter estamental acorde a lo reglamentado.
4. Que, es política de la Institución promover la efectiva participación de los estudiantes en la vida académica, como elemento esencial de su formación ética y ciudadana, con el propósito de enriquecer los procesos académicos y desarrollar los valores democráticos.
5. Que, conforme al Artículo 96 del Acuerdo Número 03 de diciembre 05 de

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 15

(24 de octubre de 2022)

"Por la cual se convoca a elecciones de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y Consejos de facultades de UNICIENCIA para el período 2022 -2023."

2012 "Por la cual se aprueba el Reglamento Estudiantil de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO- UNICIENCIA**"
El Rector(a) deberá convocar a la elección de los representantes de los estudiantes al Consejo Superior, al Consejo Académico y al Consejo de Facultad.

En mérito de lo anteriormente expuesto el Rector de la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO – UNICIENCIA**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. CONVOCAR a los docentes vinculados y estudiantes activos de la Corporación, a fin de que participen en las votaciones para escoger a sus representantes como estamento ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y Consejos de facultades para la vigencia 2022-2023; elección que se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. REQUISITOS PARA REPRESENTAR EL ESTAMENTO DOCENTE ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJOS DE FACULTADES: Los docentes interesados en inscribirse para representar su estamento ante los órganos colegiados que señala la presente Resolución, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Demostrar identidad con los objetivos de UNICIENCIA.
2. No tener antecedentes de haber lesionado el buen nombre de la Institución.
3. Estar vinculado laboralmente con la institución mediante contrato de dedicación de medio tiempo o tiempo completo.
4. Tener más de dos (02) años de ejercicio docente en la Institución.

PARÁGRAFO. Para participar en el proceso de elección ante el Consejo Académico el docente interesado debe tener cuanto mínimo un (01) año de ejercicio docente en la Institución.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 15

(24 de octubre de 2022)

"Por la cual se convoca a elecciones de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y Consejos de facultades de UNICIENCIA para el período 2022 -2023."

ARTÍCULO TERCERO. REQUISITOS PARA REPRESENTAR EL ESTAMENTO ESTUDIANTIL ANTE EL CONSEJO SUPERIOR, CONSEJO ACADÉMICO Y CONSEJOS DE FACULTADES:

Los estudiantes interesados en inscribirse para representar su estamento ante los órganos colegiados que señala la presente Resolución, deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Haber obtenido un promedio de notas no inferior a cuatro (04).
2. Haber cursado cuanto menos la mitad del programa académico.
3. Estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.

ARTÍCULO CUARTO. FIJAR el siguiente calendario para el proceso de elecciones de representantes de estamento docente y estudiantil para el consejo superior, consejo académico y consejo de facultades para la vigencia 2022-2023:

ACTIVIDAD	FECHA	DESAROLLO
INSCRIPCIÓN	Inicia: el 28 de octubre de 2021 Finaliza: el 05 de noviembre de 2021	- Los interesados deberán postularse o ser postulados por uno o más estudiantes ante la Secretaría General de la Institución en comunicación escrita por medio del correo secretaria.general@uniciencia.edu.co
PUBLICACIÓN DE CANDIDATOS	08 de noviembre de 2022	Previa verificación de elegibilidad por parte de la Secretaría General, se publicará la lista de candidatos que cumplen con requisitos en https://unicienciabga.edu.co/ https://uniciencia.edu.co/ y redes sociales oficiales.
CAMPAÑAS ELECTORALES	Inicia: el 09 de noviembre de 2022	Las campañas electorales son esos esfuerzos competitivos hechos por los candidatos para ganar el apoyo de los electores, de manera honesta y transparente.

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 15

(24 de octubre de 2022)

"Por la cual se convoca a elecciones de representantes de docentes y estudiantes ante el Consejo Superior, el Consejo Académico y Consejos de facultades de UNICIENCIA para el período 2022 -2023."

	Finaliza: el 15 de noviembre de 2022	
VOTACIÓN	16 de noviembre de 2022	Los docentes votarán por sus representantes al Consejo Superior, Consejo Académico y Consejos de Facultades a través de la Plataforma Académica SIGA, al igual que los estudiantes por sus representantes.
PUBLICACIÓN DE VOTACIONES	17 de noviembre de 2022	Se publicará a través de https://unicienciabga.edu.co/ https://uniciencia.edu.co/ y redes sociales oficiales el Acta de las votaciones.
NOMBRAMIENTO	18 de noviembre de 2022	Se publicará a través de https://unicienciabga.edu.co/ https://uniciencia.edu.co/

ARTÍCULO QUINTO. La presente Resolución rige desde su firma y publicación en la **CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO - UNICIENCIA** para todas sus sedes y deroga todas aquellas que le sean contrarias.

Se expide en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de dos mil veintidós (2022).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


DIEGO ARTURO TAMAYO SALCEDO
RECTOR(E)